



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-01267298-NEU-DESP#MPI-ANR A LA MUNIC. DE LONCOPUÉ-

VISTO:

El EX-2021-01267298-NEU-DESP#MPI, vinculado al expediente de Gestión Documental N° 8430-000369/21, del registro del Ministerio de Producción e Industria; el DECTO-2020-807-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que es de incumbencia del Ministerio de Producción e Industria el desarrollo rural y de la agricultura periurbana, el desarrollo agroindustrial, el desarrollo de nuevos proyectos productivos públicos y privados;

Que asimismo, le compete al Ministerio de Producción e Industria realizar acciones tendientes a prevenir y/o mitigar los daños causados por factores climáticos, meteorológicos, telúricos, biológicos o físicos, imprevisibles, inevitables e inimputables al productor, que afecten significativamente la producción y/o la capacidad de producción, que pongan en riesgo la continuidad de las explotaciones familiares o empresariales, y que afecten, directa o indirectamente, a las comunidades rurales, en aplicación de la Ley 3117;

Que mediante DECTO-2020-807-E-NEU-GPN se declaró la emergencia y/o desastre agrario en todo el territorio provincial, excepto los valles irrigados de los ríos Neuquén y Limay de los departamentos Confluencia y Añelo, ya que por la magnitud de la precipitación nívea se vio afectado en su totalidad el sector ganadero;

Que esta contingencia climática agravó la situación del sector ganadero que se ve afectado por un déficit hídrico de larga data que se traduce en una fuerte disminución de la capacidad forrajera de los campos;

Que la población rural es afectada por estos fenómenos, alterando el desarrollo de sus actividades productivas, perjudicando especialmente a los pequeños y medianos productores, quienes tienen en la ganadería su principal sustento económico;

Que la Municipalidad de Loncopué ha solicitado un aporte económico para asistir a crianceros que se vieron afectados por intensas nevadas, dejándolos fuertemente debilitados en su capacidad productiva por la pérdida de gran cantidad de animales;

Que dictaminó favorablemente la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Producción e Industria;

Que se cuenta con el crédito presupuestario correspondiente para atender el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación;

Que se cuenta con la intervención de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Por ello y de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, su Decreto reglamentario y normas concordantes;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA :

Artículo 1°: OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Loncopué CUIT N° 30-99926032-9, por la suma de pesos doscientos mil (\$200.000,00), destinados a la asistencia de productores afectados por inclemencias climáticas.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado con cargo a la siguiente partida del presupuesto general vigente:

JUR.:05 MP- MINISTERIO DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

PRG: 031 “NUEVOS PROYECTOS PRODUCTIVOS PÚBLICOS Y PRIVADOS”

JUR	SA	UO	Ace	Aco	Prg	Sub	Fin	Fun	Sfun	Inc	PPal	PPar	Spr	Fufi	Ubge	Importe
05	MP	01	---	---	031	---	04	09	00	05	07	03	917	1111	0000	\$200.000,00

Son pesos doscientos mil (\$200.000,00).

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Coordinación Administrativa del Ministerio de Producción e Industria, **LIQUÍDANSE** y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, **PÁGANSE** la suma de indicada en el artículo 1°.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción e Industria.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.